

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL DE SERVICIOS PÚBLICOS
PARA PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXCEPTO LA ACTIVIDAD DE
APROVECHAMIENTO, QUE SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE
APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRA 853 DE 2018.**

Persona Prestadora: Empresa de aseo del valle de Sibundoy ASVALLE SA ESP

NIT: 846003250

Dirección: Calle 15 N° 15-9 Sibundoy Putumayo

Línea de Atención: 322 868 7751

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. OBJETO – NATURALEZA JURIDICA.

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, por parte de ASVALLE SA ESP a un SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, a cambio de un precio en dinero, el contrato para la prestación del servicio de aseo y sus actividades complementarias es un contrato uniforme y consensual, por tratarse de un servicio que se presta en las condiciones y características definidas por ASVALLE SA ESP.

Parágrafo: ASVALLE SA ESP no llevara a cabo el manejo de los residuos sólidos especiales o peligrosos tales como: tóxicos, hospitalarios, explosivos, residuos de construcción y demolición, inflamables y/o radioactivos.

CLÁUSULA 2. ESQUEMA O SEGMENTO.

La prestación del servicio público de aseo se realizará bajo los criterios regulatorios del siguiente segmento o esquema de la Resolución CRA 853 de 2018 o la que la adicione, modifique o derogue:

Segmento: Segundo segmento

CLÁUSULA 3. OBLIGATORIEDAD DE LA VINCULACION COMO USUARIO

Cuando haya servicio público disponible de aseo será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los requisitos respectivos o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.

CLÁUSULA 4. EL SERVICIO.

ASVALLE SA ESP prestará las siguientes actividades del servicio público de aseo:

- Recolección y transporte de residuos municipales separados en la fuente mediante dos rutas selectivas: Orgánicos e inorgánicos.
- Transferencia a disposición final de los residuos no aprovechables o inservibles.
- Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas
- Corte de césped
- Poda de árboles

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)

- Instalación y mantenimiento de cestas
- Tratamiento de los residuos orgánicos mediante la tecnología del compostaje

CLÁUSULA 5. INMUEBLE.

ASVALLE SA ESP prestará el servicio en un inmueble: Urbano

CLÁUSULA 6. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - APS.

ASVALLE SA ESP prestará el servicio público de aseo y sus actividades complementarias en la siguiente área: Municipios: Sibundoy, Colon, San Francisco y Santiago en el departamento de Putumayo.

CLÁUSULA 7. VIGENCIA.

El contrato se pacta a término: Indefinido

CLÁUSULA 8. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.

El contrato se rige por la normatividad vigente de los contratos de servicios públicos y, en particular, por la Ley 142 de 1994 y los decretos reglamentarios, las normas del Código de Comercio y del Código Civil y la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

CLÁUSULA 9. PARTES.

Son partes en el contrato ASVALLE SA ESP y el SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.

CLÁUSULA 10. SOLIDARIDAD.

Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se prestan los servicios y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en los derechos, la responsabilidad sobre el pago de los servicios públicos será en primer orden del propietario de la residencia, comercio, institución o industria, en segundo orden los familiares directos del propietario.

CLÁUSULA 11. PUBLICIDAD.

ASVALLE SA ESP publicará en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas, reclamos y recursos, la siguiente información para conocimiento del SUSCRIPTOR Y/O USUARIO:

- Contrato de servicios públicos.
- Mapa del Área de Prestación del Servicio –APS-.
- Tarifas vigentes.
- Rutas, horarios y frecuencias
- Sitio, horario y forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para su recolección.
- Localización de la estación de clasificación, tratamiento y transferencia de residuos sólidos
- Sitio de disposición final de los residuos.

RÉGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.

Son derechos del SUSCRIPTOR Y/O USUARIO los siguientes:

1. A ser tratado dignamente y no ser discriminado por la persona prestadora.
2. Al debido proceso y de defensa y contradicción.
3. A obtener información completa, precisa y oportuna incluida la libre elección de la persona prestadora del servicio.
4. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio.
5. A participar en los comités de desarrollo y control social y que la persona prestadora mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.
6. A recibir capacitación ambiental por medio del personal de la empresa, perifoneo y/o cuñas sobre la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos municipales.

CLÁUSULA 13. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA.

Son derechos de ASVALLE SA ESP los siguientes:

1. Cobrar y recibir el pago del valor de los servicios prestados, luego de aplicar la tarifa resultante de la normatividad vigente.
2. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.

Son obligaciones del SUSCRIPTOR Y/O USUARIO las siguientes:

1. Vincularse como usuario y/o suscriptor y cumplir con los deberes respectivos.
2. Llevar a cabo la respectiva separación en la fuente de los residuos sólidos municipales en dos recipientes en cada vivienda, comercio, institución y/o industria con el tamaño correspondiente a cada tipo de usuario y su volumen de generación, un recipiente para residuos orgánicos biodegradables (residuos de cocina, podas, manejo de jardines etc.) y un segundo recipiente para residuos inorgánicos (residuos reciclables más residuos inservibles).
3. Recibir de manera cordial a los funcionarios de la empresa ASVALLE SA ESP ya sean recuperadores de cartera o capacitadores ambientales.
4. Hacer el pago por la prestación del servicio.
5. Hacer buen uso del servicio.
6. Informar de inmediato a ASVALLE SA ESP sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad.
7. Facilitar la medición periódica de los residuos sólidos de conformidad con las normas de aforo vigentes. (En caso que aplique).

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)

8. Almacenar y presentar los residuos sólidos de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
9. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas o demás predios impidan la circulación de los vehículos de recolección.
10. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina además cuando por ausencia o deficiencia en el cierre o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, el propietario del predio deberá contratar la recolección, transporte y disposición final
11. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
12. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados en la regulación vigente para la aplicación de dicha opción tarifaria.
13. Dar aviso a la persona prestadora del servicio de la existencia de fallas en el servicio cuando estas se presenten.

CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES DE ASVALLE SA ESP.

Son obligaciones de ASVALLE SA ESP las siguientes:

1. Reportar al municipio o distrito el Área de Prestación del Servicio – APS.
2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad
3. Informar a los suscriptores y/o usuarios sobre la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad
4. Responder por las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
5. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el municipio.
6. Asignar al inmueble objeto de los servicios la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.
7. Ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes, en caso de presentarse un evento de riesgo.
8. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados
9. Recibir y trasladar las peticiones, quejas, reclamos y recursos – PQR
10. Contar con un estudio de costos que soporte las tarifas
11. Brindar capacitación ambiental por medio del personal de la empresa, perifoneo y/o cuñas sobre la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos municipales.

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES SEPARADOS EN LA FUENTE

CLÁUSULA 16. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASVALLE SA ESP para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, cumplirá las condiciones establecidas en la normatividad vigente referente a:

1. Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables.
2. ASVALLE SA ESP realizara la recolección de residuos ordinarios generados en plazas de mercado, cementerios y puntos de ventas de áreas públicas.
3. Instalación y mantenimiento de cestas.
4. Corte de césped en las áreas verdes públicas.
5. Poda de árboles en las áreas públicas
6. Cumplimiento del reglamento operativo así mismo frecuencias, horarios y rutas selectivas de recolección.

CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA.

ASVALLE SA ESP prestará los servicios, en el APS declarada, en las siguientes frecuencias y horarios:

Recolección y Transporte de residuos sólidos municipales separados en la fuente

Área de prestación del servicio	Ruta selectiva	Frecuencia de recolección	Horario
Sibundoy	Orgánicos	2 días por semana – martes y viernes	6:00 am a 4:00 pm
	Inorgánicos	1 día por semana – miércoles	6:00 am a 4:00 pm
Colon	Orgánicos	1 día por semana – lunes	6:00 am a 4:00 pm
	Inorgánicos	1 día por semana – jueves	6:00 am a 4:00 pm
San Francisco	Orgánicos	1 día por semana – lunes	6:00 am a 4:00 pm
	Inorgánicos	1 día por semana – sábado	6:00 am a 4:00 pm
Santiago	Orgánicos	1 día por semana – lunes	6:00 am a 4:00 pm
	Inorgánicos	1 día por semana – jueves	6:00 am a 4:00 pm

Barrido y limpieza urbana de vías y áreas publicas

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)

Área de prestación del servicio	Frecuencia de barrido	Horario
Sibundoy	5 veces por semana	8:00 am a 4:00 pm
Colon	3 veces por semana	8:00 am a 4:00 pm
San Francisco	3 veces por semana	8:00 am a 4:00 pm
Santiago	3 veces por semana	8:00 am a 4:00 pm

COBRO DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA 18. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO.

La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias está compuesta por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por el prestador acorde con lo establecido en la metodología tarifaria vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

CLÁUSULA 19. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.

ASVALLE SA ESP facturará el servicio público de aseo de forma directa o conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994 y la factura se entregará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la factura. La periodicidad en la entrega de la factura será: Mensual

CLÁUSULA 20. COBRO DE INTERESES.

ASVALLE SA ESP podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio señalada en el Código Civil, cuando los SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS incurran en mora en el pago de las facturas por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato de servicios públicos domiciliarios.

Parágrafo: El no pago de dos (2) facturas en los términos establecidos en este documento, salvo que exista reclamación o recurso interpuesto, constituye causal para realizar el cobro coactivo correspondiente, toda vez que la factura es un título ejecutivo.

CLÁUSULA 21. COBRO DE FACTURAS ADEUDADAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Las deudas derivadas del presente contrato podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces correspondientes o ejerciendo la jurisdicción coactiva. La factura expedida por ASVALLE SA ESP y firmada por el representante legal de la misma, prestara merito ejecutivo.

DEFENSA DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO

CLÁUSULA 22. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS.

El SUSCRIPTOR Y/O USUARIO podrá presentar, ante ASVALLE SA ESP, peticiones, quejas, reclamos y recursos relacionados, entre otras cosas, con el contrato de servicios públicos, la factura, el estrato aplicado cuando sea diferente al establecido por la entidad territorial competente y el uso asignado al inmueble objeto del servicio por ASVALLE SA ESP

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)

CLÁUSULA 23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS.

El SUScriptor Y/O USUARIO podrá presentar las peticiones, quejas, reclamos y recursos, verbalmente o por escrito, a través de cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención de la persona prestadora, líneas telefónicas, fax, correo electrónico, correo certificado, o cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.

El SUScriptor Y/O USUARIO podrá presentar peticiones, quejas, reclamos y recursos, en la siguiente:

- Dirección: Calle 15 # 15-9 Barrio San Carlos, Municipio: Sibundoy Departamento: Putumayo
- Teléfono: 322 868 7751
- Celular: 322 868 7751
- Página web: <https://asvalle.com.co/>
- Correo electrónico: asvallesaesp@yahoo.es
- Horario de atención: Lun a Vie: 8.00am - 6.00pm
- Cargo del funcionario que resuelve: Recaudo

CLÁUSULA 24. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO.

En caso de presentarse suspensión en interés de la prestación del servicio público de aseo, por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 25. MODIFICACIÓN.

El presente contrato puede ser modificado en las siguientes circunstancias: (i) por acuerdo entre las partes; (ii) por parte de ASVALLE SA ESP, siempre y cuando hubiere informado la modificación propuesta con antelación de un mes y, (iii) por decisión de autoridad competente.

CLÁUSULA 26. CESIÓN.

La cesión del contrato opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes utilizados para los servicios, cuando ocurre la venta del inmueble al que se le suministran los servicios.

CLÁUSULA 27. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El presente contrato puede terminarse por mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte de ASVALLE SA ESP, ante el incumplimiento del contrato en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)

CLÁUSULA 28. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El SUSCRIPTOR Y/O USUARIO del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud ante ASVALLE SA ESP, en la que manifieste la voluntad de desvincularse, con un término de preaviso no superior a dos (2) meses.
2. Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora.
3. En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad.
4. Estar a paz y salvo por las obligaciones asociadas a la prestación del servicio con ASVALLE SA ESP.

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las diferencias que surjan entre la PERSONA PRESTADORA del servicio público de aseo y de las actividades complementarias y el SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, y que no hayan podido resolverse con la aplicación de las normas que el contrato contiene sobre interposición de recursos, podrán resolverse a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

en mi calidad de gerente de la empresa de aseo, acueducto y alcantarillado del valle de Sibundoy ASVALLE SA ESP, actuando como representante legal, ratifico el contenido del presente contrato, el cual fue suscrito por el señor Luis Ernesto Coronado Moreno en el año 2006 y revisado por la señora Gloria Inés Guerrero Obando en el año 2014.

Para constancia se firma en Sibundoy Putumayo a los veinticuatro (24) días del mes de Junio (06) del año dos mil veintiséis (2026).



Juan Carlos Narváez Guerrero
Gerente
Empresa de aseo del valle de Sibundoy
ASVALLE SA ESP

AMBIENTALMENTE SALUDABLE

Sibundoy Putumayo, Calle 15 No. 9-56 B/San Carlos

Telefax: (098) 4260 112 – 317 704 0251

Correo-E asvallesaesp@yahoo.es

Página Web: www.asvalle.com

Facebook: [@asvallesaesp](https://www.facebook.com/asvallesaesp)